

CIRSA SLOT CORPORATION, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****GLOBAL SLOT INTERNATIONAL CORPORATION, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en el acta de decisiones adoptadas por los socios únicos de las mercantiles «Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada», y «Global Slot International Corporation, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, el día 26 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, de la mercantil «Global Slot International Corporation, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida, la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 3 de julio de 2001.

En las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión se aprobó adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente, «Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 24 de septiembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Cirsa Slot Corporation, Sociedad Limitada», y «Global Slot International Corporation, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, Manuel Lao Gorina.—51.851. 1.ª 25-10-2001

COMERCIAL SANITRES-REUS, S. L.**(Sociedad absorbente)****INDUSTRIAS SANITRES-REUS, S. L.****(Sociedad absorbida)**

Las Juntas universales de ambas sociedades celebradas el día 9 de octubre de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, y de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona. Fue aprobado como Balance de fusión el cerrado a 31 de agosto de 2001, y siendo el 1 de septiembre de 2001 la fecha a partir de la cual, a efectos contables, se entienden realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente. Dado que la sociedad absorbente es titular de todas las participaciones sociales de la absorbida, no existe canje alguno de participaciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de informe de expertos independientes ni Administradores sobre el proyecto de fusión.

No se otorgan en la absorbente derechos especiales del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en el domicilio social, pudiendo los acreedores oponerse a la fusión de acuerdo con lo preceptuado en la Ley.

Reus, 9 de octubre de 2001.—El Administrador solidario de ambas sociedades.—51.676.

2.ª 25-10-2001

COMPUTER DIRECT, S. A.*Anuncio convocatoria Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de la sociedad «Computer Direct, Sociedad Anónima», en su reunión del día 22 de octubre de 2001, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de la sociedad, para que se celebre, en el domicilio social, sito en Madrid, calle Velázquez, 126, 6.ª planta, en primera convocatoria, el día 12 de noviembre de 2001, a las diez horas y, si procediera, en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 13 de noviembre de 2001, a las doce horas, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

Primero.—Informe del señor Presidente.
Segundo.—Nombramiento de Auditores de la sociedad.

Tercero.—Modificación del órgano de administración de la compañía. Cese y nombramiento, de Administradores.

Cuarto.—Eliminación de restricciones estatutarias a la libre transmisibilidad de acciones.

Quinto.—Eliminación de la última frase del primer párrafo del artículo 21 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Documentación de acuerdos.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, y de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de dichos documentos.

Madrid, 23 de octubre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—52.562.

CUMACA MOTOR, S. L.*Celebración de Junta general extraordinaria*

Se convoca a Junta general extraordinaria a celebrar en Málaga, Alameda Principal, 26, 2, despacho del Notario de Málaga, don Julián Madera Flores,

el día 13 de noviembre de 2001, a las diez horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social a euros según Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción al euro.

Segundo.—Cambio del actual domicilio social de la sociedad, sito en 20600 Marbella, centro comercial «Puerto», calle Juan de la Cierva, 2, a Málaga, avenida de Velázquez, 229 (polígono comercial «Azucarera»).

Tercero.—Nombramiento de Auditores de cuentas para la Auditoría de las cuentas anuales de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

Cuarto.—Cambio del órgano de administración de la sociedad de Administrador solidario a Administrador único.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de reunión.

Se acuerda a los socios, respecto al derecho de información, lo dispuesto en el artículo 51 de la LSRL y que podrán obtener, previa solicitud, en el domicilio social, los documentos e informes relacionados con la Junta que se convoca.

Málaga, 18 de octubre de 2001.—El Administrador.—52.571.

DERFRI, SOCIEDAD ANÓNIMA**(Sociedad absorbente)****CÁRNICAS DEL SEGRIA,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****IRLLEI, SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 17 de octubre de 2001 la Junta general de accionistas de «Derfri, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y el socio único de «Cárnicas del Segria, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, e «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), respectivamente, han acordado aprobar la fusión de las referidas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Cárnicas del Segria, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Derfri, Sociedad Anónima», con la consiguiente extinción y disolución sin liquidación de las dos primeras y atribución de su patrimonio íntegro, a título universal, a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lleida, 18 de octubre de 2001.—Los Administradores solidarios de «Derfri, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Cárnicas del Segria, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y de «Irllei, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).—51.743.

y 3.ª 25-10-2001

DESTILERÍAS LA NAVARRA, S. A.*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Administrador único de la sociedad convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, polígono industrial La Alberguería, sin número, de Viana (Navarra), el